

ACUERDO No. 039 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 (...) literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) "La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31, "Desagregación" establece que (...) "La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero". Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33, Adición establece que (...) "Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para



"Más UNAD, más equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

*Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx.344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 039 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025.

complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual”.

Que mediante el Acuerdo No. 042 del 21 de noviembre de 2024, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Universidad Nacional Abierta y a distancia para la Vigencia Fiscal 2025.

Que mediante la Resolución No. 28652 del 31 de diciembre de 2024 se desagregó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del 2025.

Que mediante Resolución No. 016468 del 01 de agosto de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento y en su artículo primero ordena transferir a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (11.927.088.192), distribuidos en “*Recursos Corrientes*” por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$5.640.663.210) y “*Otros Recursos del Tesoro*” por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.286.424.982), para la vigencia 2025.

Que mediante el Acuerdo No. 033 del 27 de agosto de 2025, se aprueba el Plan Integral de Cobertura – PIC CO y se incorpora recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para financiar el PIC CO 2025 por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.286.424.982), provenientes de la cuenta “*Otros Recursos del Tesoro*” del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia 2025.

Que mediante Acuerdo No. 035 de fecha 27 de agosto de 2025 se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar -PFB y se incorporan al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, la suma de MIL

“Más UNAD, más equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 5

ACUERDO No. 039 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025.

SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1.660.872.328), provenientes de la cuenta "Recursos Corrientes" del Ministerio de Educación, para financiar el Plan de Fomento de Bienestar -PFB 2025.

Que mediante el Acuerdo No. 033 del 27 de agosto de 2025 y el Acuerdo No. 035 035 de fecha 27 de agosto de 2025, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD incorporo al presupuesto de Rentas y Gastos, la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/TE (\$7.947.297.310), quedando un excedente por adicionar de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.979.790.882)**, del total de los recursos asignados por el Ministerio de Educación, mediante Resolución No. 016468 del 01 de agosto de 2025.

Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.979.790.882)** proveniente de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 016468 del 01 de agosto de 2025, orientados a contribuir al fortalecimiento institucional de las Universidades Públicas, fomentar la ampliación de cobertura, fortalecer las condiciones de bienestar y procesos de fortalecimiento a la gestión y fortalecimiento de la planta docente y administrativa.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria adelantada el 30 de septiembre de 2025 aprobó la presente incorporación de recursos

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS**

"Más UNAD, más equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

*Calle 14 Sur No. 14 - 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 039 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025.

NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.979.790.882), proveniente de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 016468 del 01 de agosto de 2025, orientados a contribuir al fortalecimiento institucional de las Universidades Públicas, fomentar la ampliación de cobertura, fortalecer las condiciones de bienestar y procesos de fortalecimiento a la gestión y fortalecimiento de la planta docente y administrativa, que corresponde a los recursos que no han sido incorporados al presupuesto de Rentas y Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	ADICIÓN
Fortalecimiento Financiero de las IES RECURSO 10	3.979.790.882
TOTAL ADICIÓN	\$ 3.979.790.882

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.979.790.882)**, proveniente de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 016468 del 01 de agosto de 2025, orientados a contribuir al fortalecimiento institucional de las Universidades Públicas, fomentar la ampliación de cobertura, fortalecer las condiciones de bienestar y procesos de fortalecimiento a la gestión y fortalecimiento de la planta docente y administrativa, que corresponde a los recursos que no han sido incorporados al presupuesto de Rentas y Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO DE GASTOS	ADICIÓN
Fortalecimiento Financiero de las IES RECURSO 10	Funcionamiento	\$3.979.790.882
TOTAL ADICIÓN		\$ 3.979.790.882



"Más UNAD, más equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

*Calle 14 Sur No. 14 - 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 5 de 5

ACUERDO No. 039 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025



DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó: José Humberto Garzón Gárcón, Coordinador de Grupo de Cuentas y Tesorería.

Revisó: Paula Aguirre Pérez, Coordinadora Grupo Contabilidad.

Revisó: Fernando Orjuela López, Coordinador de Presupuesto.

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

"Más UNAD, más equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

*Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*